

UNIVERSIDAD NACIONAL “JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN”

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECTIVA N° 003-2021-VRAC-UNJFSC

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES PARA LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

SEMESTRE ACADÉMICO 2021 – I. NIVEL PREGRADO

(FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS)

I. BASE LEGAL:

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su Cuarta Edición, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 025-2019-AU/UNJFSC de fecha 09 de diciembre de 2019.
- Resolución Viceministerial N° 081- 2020-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional.
- Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, se aprobaron los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19 y modificatoria.
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-Minedu, se aprobaron las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- Decreto legislativo N° 1496, se establecen disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, norma que tiene como objetivo establecer medidas orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria, en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial, así como atender los efectos generados por la suspensión de actividades en las universidades como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- Resolución Rectoral N° 0188-2020-UNJFSC de fecha 12 de junio de 2020, a través de la cual se aprueba la Directiva N° 001-2020-UNJFSC, Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales sobre envío, recepción, registro y tramite de solicitudes/escritos/documentos y/o expedientes, a través del trabajo remoto, en forma temporal en la UNJFSC, mientras dure la emergencia nacional sanitaria.

- Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, de Pre y Posgrado, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1378-2019-CU-UNJFSC de fecha 10 de diciembre de 2019 y sus modificatorias.
- Cronograma Académico General Modificado 2021-I, Modalidad No Presencial de Asignaturas con Carácter Excepcional, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0526-2021-CU-UNJFSC de fecha 10 de agosto de 2021.

II. FINALIDAD:

Establecer el procedimiento sumario para la contratación de personal docente de pregrado de la Facultad de Medicina Humana, en sus dos (2) Departamentos Académicos (Medicina Humana y Enfermería) de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (en adelante UNJFSC), para el Semestre Académico 2021-I, dentro del marco de emergencia sanitaria vigente en nuestro país.

III. ALCANCE:

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en la UNJFSC, específicamente en la Facultad de Medicina Humana. Su alcance es netamente Institucional, involucrando directamente a dicha Facultad.

IV. OBJETIVOS:

- 4.1 Convocar a concurso público para la cobertura de 15 plazas docentes de pregrado de la Facultad de Medicina Humana de la UNJFSC: Diez (10) plazas sustentadas con fuente de financiamiento de recursos ordinarios - RO y cinco (5) plazas por servicios profesionales sustentadas con fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados - RDR.
- 4.2 Establecer las pautas para el desarrollo del proceso de concurso público para la selección y contratación de docentes de pregrado para los Departamentos Académicos de Medicina Humana y de Enfermería de la Facultad de Medicina Humana.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La UNJFSC convoca a concurso público para la selección de docentes con el fin de atender la necesidad académica requerida por la Facultad de Medicina Humana, en sus Departamentos Académicos de Medicina Humana y de Enfermería.
- 5.2 El procedimiento de selección se regirá por el principio de las normativas sobre el Sistema Universitario y Gestión Pública, además del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, de Pre y Posgrado.

- 5.3 Excepcionalmente, dentro del marco de emergencia sanitaria en que nos encontramos y, considerando el procedimiento virtual que se ha implementado en nuestra Universidad, además de ello la proximidad del inicio del ciclo académico 2021-I, para la presente contratación, se exceptuará de la publicación de la convocatoria a concurso público en dos diarios de circulación nacional como prevé el artículo 4° del Reglamento de Concurso Público para Contrato de Docentes de la UNJFSC del Nivel Pre y Posgrado, por lo cual toda publicación se deberá de realizar a través de la página web de la Universidad.
- 5.4 Mediante Concurso de Plazas docentes, se provee a las Universidades de Profesores Contratados, quienes prestan servicio a plazo determinado en las condiciones que fija el respectivo contrato o la Resolución que los declara ganadores.
- 5.5 **Sobre la disponibilidad de las plazas a convocar por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y el sustento presupuestal de las plazas financiadas con Recursos Directamente Recaudados.**
- ✓ **Informe técnico de la Oficina de Recursos Humanos.**
Con Informe N° 0207-2021-URP-ORRHH de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Proveído N° 04693-2021-SYNS-ORRHH-UNJFSC de la Oficina de Recursos Humanos (contenido en el Exp. 025257) e Informe N° 0205-2021-URP-ORRHH de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Proveído N° 04763-2021-SYNS-ORRHH-UNJFSC de la Oficina de Recursos Humanos (contenido en el Exp. 025267) se informa de la disponibilidad de las plazas a ser convocadas a concurso público.
 - ✓ **Informe técnico presupuestal de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura.**
Asimismo, mediante Proveído N° 01082-2021-UPyP-OPyP de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura, informa disponibilidad presupuestal para el requerimiento por el monto de S/ 20,018.77 (contenido en el Exp. 025764) y Proveído N° 01017-2021-UPyEP-OPyP-UNJFSC de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura, informa disponibilidad presupuestal para el requerimiento por el monto de S/ 6,312.96 (contenido en el Exp. 020324).
- 5.6 Se encuentra prohibido efectuar más de un contrato para una plaza vacante, bajo responsabilidad administrativa del funcionario/servidor que autorice tal acto.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. De las plazas

- a) La Facultad de Medicina Humana cuenta con 15 plazas para la contratación de docentes de pregrado; 10 plazas sustentadas con Recursos Ordinarios y 5 plazas sustentadas con Recursos Directamente Recaudados, las mismas que se encuentra detalladas en los antecedentes documentarios y que han sido consolidadas por el Vicerrectorado Académico.

Nº	DPTO. ACADEMICO	PLAZAS	CATEGORIA Y DEDICACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	MEDICINA HUMANA	01	AUXILIAR TC – 40 hrs.	Recursos Ordinarios
2	MEDICINA HUMANA	01	AUXILIAR TP – 17 hrs.	Recursos Ordinarios
3	MEDICINA HUMANA	01	AUXILIAR TP– 15 hrs.	Recursos Ordinarios
4	MEDICINA HUMANA	01	AUXILIAR TP – 14 hrs.	Recursos Ordinarios
5	MEDICINA HUMANA	01	AUXILIAR TP – 12 hrs.	Recursos Ordinarios
6	MEDICINA HUMANA	05	AUXILIAR TP – 10 hrs.	Recursos Ordinarios
7	MEDICINA HUMANA	01	AUXILIAR TP – 20 hrs.	Recursos Directamente Recaudados
8	MEDICINA HUMANA	03	AUXILIAR TP – 18 hrs.	Recursos Directamente Recaudados
9	ENFERMERIA	01	AUXILIAR TP. – 8 hrs.	Recursos Directamente Recaudados

- b) Las plazas convocadas a concurso público son financiadas con presupuesto institucional, con recursos ordinarios (RO) y con recursos directamente recaudados (RDR).

6.2. Del cronograma

Es el que se adjunta al presente por separado como Anexo II, pero forma parte integrante de la presente Directiva.

6.3 Del Contrato.

- 6.3.1** El contrato de trabajo por servicios personales es un documento indispensable que debe formar parte del expediente que sustenta la Resolución. Se suscribe según el formato adjunto a la presente (Anexo 01), en el cual se manifiesta la voluntad contractual de las partes.
- 6.3.2** La resolución que aprueba el contrato suscrito es el documento indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores.
- 6.3.3** En caso el docente contratado no asuma el cargo dentro de los cuatro (04) días desde el inicio de la vigencia del contrato, la UNIVERSIDAD resuelve el contrato previo informe del Decano de la Facultad correspondiente, con conocimiento inmediato a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos.
- 6.3.4** Se encuentran impedidos de participar en el proceso de contratación:
- Serveros de carrera que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese o suspensión temporal.
 - Serveros que hayan incurrido en abandono de cargo y abandono del ejercicio de la función docente.
 - Ex serveros sancionados con separación definitiva o destitución del servicio por delitos de violación de la libertad sexual.

- d) Personas inhabilitadas como consecuencia de falsificación, adulteración de documentos u otras faltas cometidas en los procesos de nombramiento y contratación durante los últimos cinco (05) años.
- e) Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
- f) Personas que hayan sido condenadas por delitos consignados en la Ley N° 29988.
- g) Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados judicialmente.
- h) Personas que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún miembro del Comité de Evaluación.
- i) Personas que estén laborando en otra entidad del Estado por Tiempo Completo, y/o tengan incompatibilidad horaria, y contravengan la Constitución Política del Perú así como las normas presupuestales.

6.4 Es causal de conclusión del vínculo contractual:

- a) El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, comprobado en el desarrollo de las mismas.
- b) El abandono injustificado del cargo.
- c) Agresión física y psicológica a los miembros de la comunidad universitaria, debidamente acreditada.
- d) Concurrir en estado de ebriedad o consumir bebidas alcohólicas en el centro de trabajo o durante la jornada laboral.
- e) La renuncia.
- f) Desplazamiento de personal nombrado a la plaza ocupada por el contratado, como consecuencia de procesos de rotación, ascenso, reasignación, reingreso o nombramiento, entre otros.
- g) Disminución de metas de atención.
- h) El mutuo acuerdo entre las partes.
- i) Restructuración y/o reorganización del centro de trabajo.
- j) Por mandato judicial.
- k) Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme conforme al artículo 36° del código Penal.
- l) Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública producto de una sanción administrativa de carácter disciplinario.
- m) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- n) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato, salvo causa justificada.
- o) Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero.
- p) El fallecimiento del servidor.

6.5 De los requisitos

Además de los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, en lo correspondiente al nivel de Pregrado, son requisitos para postular al presente concurso, según corresponda, contar con grado de **maestría o doctorado** y, además, presentar el correspondiente Certificado de Antecedentes Policiales y Penales o, en su defecto, la respectiva Declaración Jurada de no registrar antecedentes policiales ni penales.

6.6 De la Evaluación y Calificación

Para la evaluación se tendrá en cuenta la calificación del currículum vitae y evaluación de la clase magistral, cuya atribución es exclusiva de la Comisión de Evaluación y se hará considerando lo establecido en Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente de la UNJFSC, del nivel Pre y Posgrado.

La Comisión de Evaluación, por cada etapa, deberá suscribir las actas en donde conste la evaluación y puntajes obtenidos por cada postulante, que serán el sustento de su informe final que será aprobado en Consejo de Facultad.

6.7 De la Remuneración.

6.7.1 El pago de remuneraciones corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido dicho pago por días no laborados, con excepción de las licencias por salud debidamente justificadas.

6.7.2 Ningún empleado público puede percibir del estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso, salvo las que provengan de la función docente y la percepción de dietas por participación en un directorio de Entidad o Empresa Pública, en cuyo caso deberá tenerse en cuenta, para el pago de la remuneración, las prohibiciones de doble percepción señaladas en cada una de las normas legales que aprueban las asignaciones, aguinaldos y/o bonificaciones otorgadas al personal administrativo, docente o profesional de la salud.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

7.1 Los resultados procesados por la Comisión Evaluadora, son inapelables.

7.2 El cumplimiento del desarrollo lectivo correspondiente al ciclo académico 2021-I será de forma no presencial (remota) de acuerdo a las disposiciones normativas emanadas por el Gobierno en la lucha contra el covid-19 y en cumplimiento a nuestra normatividad interna aprobada en virtud a dichas normas.

7.3 Dentro del marco del concurso público, toda presentación documentaria física o participación presencial ya sea del postulante o de la Comisión de Evaluación dentro de alguna etapa del

procedimiento de evaluación regulada por el Reglamento de Concurso Público, dada la coyuntura, se deberá realizar de manera virtual.

- 7.4 Si es que luego de realizado el presente concurso público no se logran cubrir la totalidad de plazas convocadas generándose un desabastecimiento docente habiéndose iniciado el ciclo académico; en consideración a la particularidad de la Facultad de Medicina Humana y dada la especialidad que ostentan sus docentes, en su Consejo de Facultad se puede formalizar la propuesta de contrato docente, teniendo en cuenta el informe de resultados de la Comisión Evaluadora. Dicha propuesta deberá de ser aprobada en Consejo Universitario.
- 7.5 Si es que el presente proceso de contratación docente supera el inicio oficial del ciclo académico 2021-I dentro del marco del cronograma académico general vigente, los docentes contratados cumplirán con lo previsto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0162-2021-CU-UNJFSC de fecha 26 de marzo de 2021, sobre elaboración, suscripción y cumplimiento del Plan de Recuperación de Clases.
- 7.6 Los asuntos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por la Comisión Evaluadora en casos de su competencia y, por el Consejo Universitario, cuando se trate de aspectos relevantes que no correspondan a las atribuciones de la Comisión.
- 7.7 La presente Directiva, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en Consejo Universitario y su publicación en la página web de la Universidad.

ANEXO 01**CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL DOCENTE DE EDUCACION SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, de una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, con domicilio en Av. Mercedes Indacochea N° 600 de Huacho, representada para estos efectos por su Rector, el señor CESAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA, con DNI N° 15601335, a quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD; y de otra parte, el señor (a/ita)

.....
identificado (a) con DNI N° domiciliado (a) en
....., a quien en adelante se denominará EL DOCENTE; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En razón de la necesidad de contar con los servicios de personal docente y a propuesta del Consejo de Facultad de, LA UNIVERSIDAD requiere contratar los servicios personales de EL DOCENTE para el desarrollo de las actividades correspondientes al cargo de DOCENTE DE EDUCACION SUPERIOR, en la plaza _____, tipo:_____.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL DOCENTE para que se desempeñe como DOCENTE DE EDUCACION SUPERIOR, en la Facultad de _____, de acuerdo a las necesidades de la institución y dentro de un marco de razonabilidad, podrá variar las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el presente contrato se inicia el _____ del _____ y finalizará el _____ del _____.

CLÁUSULA CUARTA .- EL DOCENTE como contraprestación por el servicio contratado percibirá un ingreso mensual bruto promedio de acuerdo a la remuneración fijada por Decreto Supremo y sus beneficios que por ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo ordinaria de EL DOCENTE será de _____ horas semanales.

CLÁUSULA SEXTA.- Es causal de conclusión del vínculo contractual:

- El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, comprobado en el desarrollo de las mismas.
- El abandono injustificado del cargo.
- Agresión física y psicológica a los miembros de la comunidad universitaria, debidamente acreditada.
- Concurrir en estado de ebriedad o consumir bebidas alcohólicas en el centro de trabajo o durante la jornada laboral.
- La renuncia.
- Desplazamiento de personal nombrado a la plaza ocupada por el contratado, como consecuencia de procesos de rotación, ascenso, reasignación, reingreso o nombramiento, entre otros.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo.
- Por mandato judicial.
- Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme conforme al artículo 36° del código Penal.
- Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública producto de una sanción administrativa de carácter disciplinario.

- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato, salvo causa justificada.
- Por recursos administrativo resuelto a favor de un tercero.
- El fallecimiento del servidor.

CLÁUSULA SÉTIMA.- El presente contrato será vigente a partir de la fecha que señale la Resolución de Consejo Universitario que lo aprueba, teniendo en cuenta la cláusula tercera del presente.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se formalizará mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de LA UNIVERSIDAD.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en Huacho, el de del

Dr. César Marcelino Mazuelos Cardoza
Rector de la Universidad

El Servidor

ANEXO 02**CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES PARA LA
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.****SEMESTRE ACADÉMICO 2021 I – NIVEL PREGRADO****FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados****CRONOGRAMA**

FECHAS	FASES DEL PROCESO
20 de agosto de 2021	Convocatoria pública en la página web de la Universidad. http://www.unjfsc.edu.pe/
20 al 23 de agosto de 2021	Designación de la Comisión Evaluadora en Consejo de Facultad.
24 de agosto de 2021	Publicación de plazas en la página web de la Universidad. http://www.unjfsc.edu.pe/
25 al 26 de agosto de 2021	Pago por derecho de inscripción y presentación de expedientes, solicitud dirigida a las respectivas Facultades, a través de la Unidad de Trámite (virtual) en horario de oficina.
27 de agosto de 2021	Evaluación de expedientes por parte de la Comisión Evaluadora de cada Facultad.
27 de agosto de 2021	Publicación de expeditos y cronograma de clase magistral en la página web de la Universidad. http://www.unjfsc.edu.pe/
31 de agosto de 2021	Clase Magistral virtual
01 de setiembre de 2021	Sesión extraordinaria del Consejo Facultad para aprobar el informe de la comisión evaluadora y proponer la contratación.
01 de setiembre de 2021	Publicación de ganadores del concurso en la página web de la Universidad. http://www.unjfsc.edu.pe/
02 de setiembre 2021	Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario para aprobación y expedición de la Resolución de ganadores del concurso.

1. Derecho de Inscripción S/. 100.00 y derecho de trámite s/. 5.00 en banco de la Nación (Tributo 586).
 2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario.
- Mayor información en www.unjfsc.edu.pe/ (**COMUNICADOS**) y consultas al celular 918370010.